



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 450 -2017-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 18 OCT. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 139277-2017, tramitado por el señor Walter Tapia Pérez en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Pallccora", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2017-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/MGM, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 007-1997-DSRA-AP/ATDR-AB;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios Pallccora" a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR al "Comité de Usuarios Pallccora", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los Manantiales Llahuarjina y la Quebrada Queuñauncu, ubicado en el distrito de Tapayrihua, provincia de Aymaraes y departamento de Apurímac, en cuyo ámbito aún no se ha delimitado el sector y subsectores hidráulicos;



ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Pallccora" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la referida organización de usuarios de agua y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurímac y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

1005 100 917

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca

Leonardo Abad Centeno Vitca
Ing. Leonardo Abad Centeno Vitca
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. N° 74826

